

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN 1/2024, DERIVADO DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2019 (CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN)

PROMOVENTE: LA FEDERACIÓN

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil veinticuatro, se da cuenta a la **Ministra Lenia Batres Guadarrama**, instructora en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Registros
1. Acta de comparecencia de veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, de Naisheli Figueroa Ruiz, perita en materia de contabilidad, designada por el Poder Ejecutivo Federal.	Sin registro
2. Oficio número 114.CJEF.CACCC.18093.2024 y anexo de la delegada del Poder Ejecutivo Federal.	13066
3. Oficio SG-DGJ/2177/06/2024 y escritos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	2203-SEPJF, 2262-SEPJF y 2263-SEPJF
4. Oficio UPJ/6315/2024 y anexos del Director del área de la Unidad de Peritos Judiciales del Consejo de la Judicatura Federal.	13289

Documentales que fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. Conste.

Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil veinticuatro.

I. Acta de comparecencia. Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el acta de comparecencia de la perita en materia de contabilidad designada por el Poder Ejecutivo Federal, quien aceptó y protestó desempeñar el encargo conferido con arreglo a la ley; en consecuencia, de conformidad con el artículo 147 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, téngase a la referida especialista aceptando el encargo conferido y por rendida su protesta de ley.

II. Solicitud del Poder Ejecutivo Federal. Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexo de cuenta de la delegada del Poder Ejecutivo Federal, cuya personalidad tiene reconocida en autos del juicio principal, a través del cual solicita una prórroga a fin de que la perita designada por ese poder esté en aptitud de comparecer a ratificar el cargo conferido y rendir la protesta de ley, bajo la manifestación de que la experta designada ya programó la cita correspondiente ante esta Suprema Corte.

Al respecto, se le indica al referido Poder que deberá estarse a lo acordado en líneas anteriores, en el que se tuvo por desahogado el requerimiento formulado por proveído de veintisiete de mayo del año en curso, con la aceptación y protesta de cargo de la perita en materia de contabilidad designada por el Poder Ejecutivo Federal.

III. Manifestaciones y designación de perita. Por otra parte, inténgrese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y los escritos del delegado del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya personalidad tiene reconocida en el

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN 1/2024, DERIVADO DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2019 (CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN)

expediente principal. En relación con su oficio, se le tiene desahogando la vista formulada en el citado acuerdo, al realizar diversas manifestaciones en relación con la apertura del presente incidente de liquidación, las cuales se tomarán en consideración al momento de dictar la sentencia correspondiente; ello, con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, de la ley reglamentaria de la materia.

Por otro lado, vistos los diversos escritos del referido Poder Ejecutivo local —los cuales son de contenido idéntico—, mediante los que cumple el diverso requerimiento decretado en el auto de veintisiete de mayo pasado, se le tiene designando como perita en materia de contabilidad a **Dulce María Quiroz Pérez**; manifestando que dicha experta rendirá su dictamen por separado; de igual forma, se tiene al Ejecutivo local adicionando preguntas al cuestionario propuesto por el representante de la Federación. Lo anterior, sin menoscabo de que al momento de dictarse sentencia se califique la oportunidad de la designación de mérito.

IV. Desahogo del Consejo de la Judicatura Federal. Intégrese a los autos el oficio y anexos del Director del área de la Unidad de Peritos del Consejo de la Judicatura Federal, mediante los cuales remite una lista de personas que pueden fungir como peritos en materia de contabilidad, para el debido desahogo de la prueba pericial ofrecida en el presente asunto. Lo anterior en cumplimiento al requerimiento formulado en el multicitado acuerdo de veintisiete de mayo del presente año.

Ahora bien, en relación con la lista de personas que pueden fungir como peritos en materia de contabilidad enviada por el indicado Director del área de la Unidad de Peritos, para el debido desahogo de la prueba pericial ofrecida en el presente asunto, con fundamento en el artículo 32, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria, **se designa como perita en materia de contabilidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, a Dalia Ernestina Granados Ramos**, quien cuenta con registro para ejercer como perita en materia de contabilidad, finanzas e impuestos ante los órganos del Poder Judicial de la Federación; consecuentemente, hágase del conocimiento de las partes la designación de dicha perita, para que en el **plazo de tres días hábiles** manifiesten lo que a su derecho convenga.

V. Requerimientos. Consecuentemente, con apoyo en los artículos 147 y 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la citada ley reglamentaria, se requiere a **Dalia Ernestina Granados Ramos, perita oficial y Dulce María Quiroz Pérez, perita designada por la autoridad condenada**, para que dentro del **plazo de tres días hábiles**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, manifiesten si aceptan el cargo conferido y rindan la protesta de ley, para lo cual deberán comparecer con documento de identificación oficial y cédula profesional, bajo cualquiera de las siguientes modalidades:

1. Soliciten, respectivamente, una cita, conforme al artículo octavo del Acuerdo General de Administración **VI/2022**, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comparecer en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal¹. O bien;

¹ Ubicada en Avenida Pino Suárez, número 2, puerta 2022, primer piso, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06065, en esta Ciudad.

**INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN 1/2024, DERIVADO DEL JUICIO
SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN
1/2019 (CELEBRADOS CON BASE EN LA LEY DE PLANEACIÓN)**

2. Mediante promoción, envíen, respectivamente, su Clave Única de Registro de Población (CURP), para comparecer mediante el sistema de videoconferencias previsto en el artículo 11, último párrafo, del Acuerdo General **8/2020**, ante la persona Titular de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad o del personal de dicha Sección que, en su caso, se designe.

Cabe señalar que de optarse por esta modalidad de comparecencia, además de remitir de manera electrónica su Clave Única de Registro de Población (CURP), la copia digitalizada de su identificación oficial vigente y su cédula profesional, deberán contar con **FIREL** o, en su caso, con firma electrónica **FIEL (e.firma)** vigente; así, una vez que este alto tribunal verifique que alguna de dichas firmas electrónicas vigentes, se remitirán las especificaciones técnicas para acceder a la videoconferencia por medios electrónicos.

Por otra parte, envíesele a la perita oficial designada por este alto tribunal copia simple del cuestionario ofrecido por la Federación, del escrito de preguntas adicionadas por el Poder Ejecutivo local, así como del proveído de veintisiete de mayo de dos mil veinticuatro, por el que se tuvo por admitida la prueba pericial en materia de contabilidad ofrecida por el Ejecutivo Federal, y del Acuerdo General **15/2008**, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se determina la designación y el pago de los peritos o especialistas que intervengan en las controversias constitucionales o acciones de inconstitucionalidad.

VI. Información de carácter confidencial. Con relación a las manifestaciones del Director del área de la Unidad de Peritos, en el sentido de manejar como información confidencial los datos personales que menciona, hágase de su conocimiento que la información contenida en este asunto es tratada conforme a los lineamientos contemplados en las respectivas leyes Federal y General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Notifíquese: por lista, por oficio a las partes y a la perita oficial.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este alto tribunal, que da fe.

Esta hoja forma parte del proveído de seis de diciembre de dos mil veinticuatro, dictado por la **Ministra instructora Lenia Batres Guadarrama**, en el incidente de liquidación 1/2024, derivado del juicio sobre cumplimiento de convenio de coordinación 1/2019 (celebrados con base en la Ley de Planeación), promovido por la Federación. Conste.
DAHM/JEOM 32

INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DERIVADO DEL JUICIO SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO DE COORDINACIÓN 1/2024

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: Acuerdo.doc

Identificador de proceso de firma: 455794

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	LENIA BATRES GUADARRAMA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	BAGL690806MDFTDN00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001dea0	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T20:12:19Z / 08/05/2025T14:12:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	c3 42 6a 64 b5 4b 14 1d 6f 03 23 90 fb f6 66 3f b2 10 cc c0 ff 78 d6 85 8a 87 f2 09 7f 77 a5 e8 9f f5 0c 0d f7 b6 49 7e a3 f9 96 4f 5c d7 19 52 cc d6 ba cc b4 ca 67 0f 0e 84 54 18 10 95 48 91 a9 79 54 b3 2a 52 f1 d2 81 b9 d1 54 d4 3b a7 cd 50 c1 e2 c8 eb 71 0a df ab 49 e5 fc e8 0f 79 7c c1 87 2f 3a 0b d5 3e e0 4d 62 2c 03 5a 54 9a a7 9d 0c 05 cd 4e 57 de d6 10 bb 2f 1c 00 42 62 33 b4 30 20 bb 8e fb b6 f0 e7 24 9a 99 aa ba b9 01 4e b9 1f 92 4c 8d a7 2d 62 b4 08 48 21 8e 50 37 b5 ed 9e b1 0e 74 5e ce 8f 3d 90 71 8f a0 70 e8 06 03 21 b7 56 4a ac b4 4d 1d 0c df b8 1a 4f ea 60 8c 13 e6 09 5b 34 ff e2 04 28 6a f4 65 e3 15 35 5f 60 ff 65 e4 a2 39 96 57 d3 81 fb 96 74 e8 0f 30 c1 58 b9 c1 8a e3 0b 95 e2 dd 74 a4 d9 3d f2 4d 95 b3 da e7 91 12 81 1a 6a 9a 97 eb ed c7			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T20:12:19Z / 08/05/2025T14:12:19-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001dea0			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	08/05/2025T20:12:19Z / 08/05/2025T14:12:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8604014			
	Datos estampillados	A26D076712D9EA5844A69BD8591BE54CB0456C222511449CCD2046BEC8F2F970			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000000a630	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2024T21:08:03Z / 09/12/2024T15:08:03-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	b6 32 91 83 d4 ff c3 6b 80 6a 14 98 70 b9 1d ab 5a fc 4a 9a ee 8f f2 68 6e 62 7a f0 a8 cb 4a f6 af bb 60 cd db bd 90 3d 76 cb ef b4 6d 8c 1a 75 ac e4 57 95 f6 80 fa a5 34 83 31 1c a1 b2 7d 0d 28 bb b9 fd 00 92 94 7f ea 02 ef d4 e1 a2 bd d4 c2 3c 50 a0 82 3c 82 cf 37 9f 1a 66 42 da 86 76 d0 2a b8 c6 d1 90 b7 a5 28 de 8a d4 34 e7 b8 fc 9c 6d 92 80 34 68 8b 75 88 48 77 69 0f 03 79 19 91 ae 3a 96 fb 15 42 54 32 5e 40 81 fe 3e 2c 41 5d a6 69 5b 8a d7 39 77 96 ea e4 14 ed 5f 25 61 b1 42 3e af 3f 3e 45 94 99 d7 c1 83 a0 2a 4c c6 19 34 07 eb ca 9a b1 4b 06 4e b6 a1 80 c2 f4 1f dd 18 b3 09 f5 2c bf 84 55 87 c2 7c a7 de 6a 8f 76 0c 3b 28 fa b2 17 bf f5 74 66 dc 94 1f 07 bf 84 be 62 74 29 5f 9f ec c9 84 51 0c 5f 8a 9a 66 32 5c 5e 1d 4a 4d b9 71 69 90 61 18 7a 47 2c 7d			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2024T21:08:04Z / 09/12/2024T15:08:04-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000000a630			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/12/2024T21:08:03Z / 09/12/2024T15:08:03-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	7914975			
	Datos estampillados	6F85FAEFEA1080914862502042AD3CAF3BDC7A56D4D0BDEDFCCF620A4FB43D8B			